



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA  
N° 024-2019-SENAMHI/PREJ

Lima, 31 ENE. 2019

**VISTO:**

El Informe N° D000030-2019-SENAMHI-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, establece que dicha Entidad es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, el numeral 212.2 de la referida norma indica que *“La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, según el numeral 6.1.3 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, entre las competencias que deben ser gestionadas por parte de las Oficinas de Recursos Humanos, se encuentra el Subsistema gestión del empleo, el cual comprende las acciones de desplazamiento como el encargo o la designación temporal;

Que, a través del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2019-SENAMHI/PREJ, se dispone: *“Encargar, con eficacia anticipada a partir del 10 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Predicción Hidrológica del SENAMHI, en adición a sus funciones”*;

Que, mediante el Informe de la referencia, la Oficina de Recursos Humanos recomienda excluir del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2019-SENAMHI/PREJ, el término *“en adición a sus funciones”*;

Que, siendo que el error en que ha incurrido el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2019-SENAMHI/PREJ constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

Con el visado del Gerente General, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Rectificar de oficio el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2019-SENAMHI/PREJ, de la siguiente forma:

**DICE:**

*"Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 10 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Predicción Hidrológica del SENAMHI, en adición a sus funciones."*

**DEBE DECIR:**

*"Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada a partir del 10 de enero al 31 de diciembre de 2019, a la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE, las funciones de Subdirectora de la Subdirección de Predicción Hidrológica del SENAMHI."*

**Artículo 2.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2019-SENAMHI/PREJ.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la servidora JULIA YGNACIA ACUÑA AZARTE y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese



**KEN TAKAHASHI GUEVARA**  
Presidente Ejecutivo  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI